



**Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018**

La Paz, 25 de Abril de 2018

**VISTOS:**

El Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público, aprobado mediante la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 145/2018 de 27 de febrero de 2018 (**R.A.R. 145/2018**) emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT; el Informe Técnico ATT-DTLTIC-INF TEC LP 243/2018 de 04 de abril de 2018 (**INF-TEC 243/2018**); el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 431/2018 de 12 de abril de 2018 (**INF-TJ 431/2018**); la demás normativa vigente y aplicable, todo lo que convino ver y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO 1.- ÁMBITO DE COMPETENCIA**

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, concordante con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY N° 164**), quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

**CONSIDERANDO 2.- ANTECEDENTES**

Que mediante **R.A.R. 145/2018**, en cumplimiento del Resuelve Primero de la Resolución Ministerial N° 020 de 12 de enero de 2018 (**RES. MIN. N° 020**) que aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones, la ATT publicó el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público, correspondiente a la gestión 2018.

Que mediante el **INF-TEC 243/2018**, la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT, se informó respecto a las frecuencias disponibles para llevar a cabo el presente proceso licitatorio de acuerdo al detalle descrito en la Tabla 1, adjuntando además el cálculo previo del Derecho de Uso de Frecuencias (**DUF**), correspondiente a la presente gestión.

N°	Área de Cobertura	Rango de Frecuencia [MHz]	Sub banda	Canalizado	Disponible
1	Localidad de Achacachi	2.570,00 a 2.580,00	H	SI	SI
		2.580,00 a 2.590,00	I		

Tabla 1.

Que el **INF-TJ 431/2018** concluye y recomienda que con la finalidad de dar cumplimiento al Cronograma de Licitaciones Públicas, aprobado mediante **R.A.R. 145/2018** y la normativa vigente para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Frecuencias Radioeléctricas, se emita la Resolución Administrativa Regulatoria, a través de la cual, se apruebe y autorice la publicación del Pliego de Especificaciones de la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016; el precio base de la Licitación, el precio de venta del pliego de especificaciones conforme los parámetros técnicos establecidos en el mismo y se conforme la Comisión Calificadora de acuerdo a lo detallado en el mencionado Informe.



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Saucos y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 exq. O Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario  
800-10-6009 de 18  
www.att.gob.bo



### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

#### CONSIDERANDO 3.- MARCO NORMATIVO

Que el parágrafo II del artículo 8 de la Ley N° 164, establece que: *“La administración, asignación, autorización, control, fiscalización, supervisión del uso de frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional corresponde al nivel central del Estado a través de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias”.*

Que los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la LEY N° 164, establecen como algunas de las atribuciones de la ATT, otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, al igual que el de regular, autorizar, controlar, fiscalizar y coordinar el uso del espectro radioeléctrico y realizar la comprobación técnica de las emisiones electromagnéticas en el territorio del Estado Plurinacional, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

Que el parágrafo I del artículo 32 de la Ley N° 164, dispone: *“La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes a través de Resolución Administrativa otorgará la licencia para las actividades de telecomunicaciones que hagan uso de frecuencias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Mediante solicitud de parte interesada, se podrá otorgar para los casos de redes privadas o radio enlaces requeridos para redes en funcionamiento, previo cumplimiento de requisitos establecidos y si las frecuencias están definidas para el uso solicitado en el Plan Nacional de Frecuencias”.*

Que el parágrafo III del artículo 25 del Reglamento General a la Ley N° 164 para el Sector de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO A LA LEY N° 164**), dispone que: *“Las Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas a servicios de telecomunicaciones al público, serán otorgadas por la ATT según corresponda, por un proceso de licitación pública o de forma directa, mediante Resoluciones Administrativas”.*

Que la Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012, aprobó el Plan Nacional de Frecuencias.

Que el artículo 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**), establece que: *“El otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias para los servicios de telecomunicaciones al público se realizará a través de licitación pública”.* Asimismo, establece el procedimiento de Licitación Pública para el otorgamiento de Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas a Redes Públicas.

Que el parágrafo I de la Resolución Ministerial N° 305 de 17 de noviembre de 2015, modificó el parágrafo II del artículo 7 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, disponiendo que: *“Si la prestación del Servicio para el cual se solicita una habilitación específica, requiere del uso de frecuencias, deberá presentarse la solicitud de licencia de uso de frecuencias y habilitación específica de manera conjunta, conteniendo la información y requisitos exigidos para ambas licencias, siguiendo su proceso independiente de otorgamiento”.*

Que mediante Resolución Ministerial N° 012 de 10 de enero de 2017 (**R.M. N° 012**); se modifica la fórmula para el cálculo del DUF aprobado por la Resolución Ministerial N° 012 de 14 de enero de 2013.

Que el parágrafo I del Resuelve Tercero de la R.M. N° 020, establece que: *“En el marco de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 164, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1391 y la Resolución Ministerial N° 323, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes - ATT aplicará los procesos y procedimientos para asignar*



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 - 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur. Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario  
800-10-6009 de 18  
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

frecuencias y sub bandas de las siguientes bandas de frecuencias: a) Banda de 900 MHz. Dos (2) sub bandas (A – A' y B – B') por cada área de servicio urbana o rural donde se encuentren disponibles, a operadores de servicios públicos de telecomunicaciones que ya cuenten con licencias para el uso de esta banda, para la operación de redes y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. La asignación a cada operador deberá ser de dos (2) sub bandas. b) Banda 2,5 GHz (2.570 – 2.620 MHz). Dos (2) sub bandas por cada área de servicio urbana o rural donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación del servicio de acceso a internet. La asignación a cada operador deberá ser de dos (2) sub bandas. En caso de que el operador solicitante ya cuente con una sub banda, se podrá asignar a este una (1) sub banda adyacente a la ya asignada. c) Banda de 5 GHz (5.150 – 5.460 MHz). Dos (2) sub bandas por cada área de servicio urbana o rural donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación del servicio de acceso a internet. La asignación a cada operador deberá ser de dos (2) sub bandas. En caso de que el operador solicitante ya cuente con una sub banda, se podrá asignar a este una (1) sub banda adyacente a la ya asignada."

Que la Resolución Administrativa N° 206/99 de 25 de enero de 1999, modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 651/99 de 30 de junio de 1999, emitidas por la ex Superintendencia de Telecomunicaciones, se estableció: "PRIMERO.- ...todo Pliego de condiciones de Licitaciones Públicas para otorgación de Concesiones, Licencias, o ambas, (...) deberá indicar la fecha de iniciación de su venta para cada contratación y contener el valor de dicho pliego, que deberá ser depositado en la cuenta bancaria a favor de la Superintendencia. SEGUNDO.- El monto por el valor del Pliego de condiciones se establecerá en razón al tipo de Servicio Licitado, que será definido en el rango de 0,1% al 1% del precio base establecido en el pliego. En caso de no existir precio base, el valor del Pliego de condiciones será hasta el 5% del monto total de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Propuesta, redondeado a la siguiente decena".

CONSIDERANDO4.- ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

Que de los antecedentes expuestos, la normativa vigente y conforme a la verificación del INF-TEC 243/2018 y el análisis realizado mediante el INF-TJ 431/2018, en cumplimiento al Cronograma de Licitaciones Públicas para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público, aprobado mediante R.A.R. 145/2018, corresponde emitir la Resolución Administrativa Regulatoria, a través de la cual se apruebe: el Pliego de Especificaciones de la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016, para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Frecuencias Radioeléctricas destinada al servicio de Acceso a Internet, en la Localidad de Achacachi del Departamento de La Paz conforme a los parámetros, plazos y condiciones técnicas establecidas en el INF-TJ 431/2018.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ing. ROQUE ROY MÉNDEZ SOLETO, designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Especificaciones para la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016, para el otorgamiento de Licencia para Uso de Frecuencias Radioeléctricas destinada a prestar el Servicio de Acceso a Internet, en la Localidad de Achacachi del Departamento de La Paz en las Sub Bandas H (2.570 a 2.580 MHz) e I (2.580 a 2.590 MHz), que formará parte integrante e indivisible de la presente Resolución.



1-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado) Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2, Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor Piso 1 Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6009 de 18 www.att.gob.bo



**Resolución Administrativa Regulatoria**

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** la publicación en el sitio web de la ATT y en un periódico de circulación nacional, la convocatoria a la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016, para el otorgamiento de Licencia de Uso de Frecuencias Radioeléctricas destinada a prestar el Servicio de Acceso a Internet, en la Localidad de Achacachi del Departamento de La Paz en cumplimiento al numeral 3 del artículo 11 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO.

**TERCERO.- ESTABLECER** como precio base para la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016, el monto de Bs82.133,00.- (Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres 00/100 Bolivianos).

**CUARTO.- ESTABLECER** el monto de Bs800,00.- (Ochocientos 00/100 Bolivianos), como precio del Pliego de Especificaciones de la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016.

**QUINTO.- CONFORMAR** la Comisión Calificadora encargada de llevar a cabo la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016 de la siguiente manera:

- Presidente : JOHN ALBER CRUZ FERNÁNDEZ
- Secretaria : NIKAELA FERNANDA PEÑA BARRIGA
- Vocal 1 : MÓNICA LILY CHOQUE JUCHANI
- Vocal 2 : INÉS MARTHA VILLCA UGARTE

**SEXTO.- INCLUIR** el modelo de Declaración Jurada de Datos Generales adjunta en el Anexo de la presente Resolución.

**SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT ([www.att.gob.bo](http://www.att.gob.bo)), en cumplimiento al artículo 11 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO.

**OCTAVO.- INSTRUIR** a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC que proceda a la publicación del extracto de la licitación en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT ([www.att.gob.bo](http://www.att.gob.bo)), en cumplimiento al numeral 4 del artículo 11 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Ing. Roque Roy Méndez Soletto**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
 DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**Cecilia Rios Moeller**  
 DIRECTORA JURÍDICA  
 AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
 DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
 Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
 Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
 Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
 4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sut. Planta Baja Of. 2,  
 Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Conor  
 Piso 1  
 Telf.: 4-644136

**Línea Gratuita de Protección al Usuario**  
 800-10-6000 de 18  
[www.att.gob.bo](http://www.att.gob.bo)



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

# LICITACIÓN PÚBLICA N° ATT-LCT-SPU 2018/016

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE  
LICENCIA PARA EL USO DE FRECUENCIAS PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN  
LA LOCALIDAD DE ACHACACHI DEL DEPARTAMENTO DE  
LA PAZ

LA PAZ – 2018



1-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6008 de 18  
www.att.gub.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

**1.- ANTECEDENTES**

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 y las atribuciones establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (Ley N° 164), en aplicación del numeral III del artículo 25 y párrafos I y II del artículo 40 del Reglamento General a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (REGLAMENTO A LA LEY N° 164), lo establecido en el Resuelve Primero de la Resolución Ministerial N° 020 de 12 de enero de 2018 (RES. MIN. N° 020), que aprueba el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones, se emitió la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 145/2018 de 27 de febrero de 2018 (R.A.R. 145/2018) que aprobó el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público para la gestión 2018.

En cumplimiento a la R.A.R. 145/2018 y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO), la ATT emitió la Resolución Administrativa Regulatoria que instruye autorizar, aprobar y publicar la convocatoria a la Licitación Pública para la Asignación de Frecuencia para el Servicio de Telecomunicaciones al Público.

**2.- CONDICIONES GENERALES**

**2.1 DEFINICIÓN.-**

El numeral 22 del párrafo II del artículo 6 de la Ley N° 164, define al Servicio de Acceso a Internet como el servicio al público de acceso a la red internet que se presta a usuarias y usuarios conectados a la red pública mediante equipo terminal fijo o móvil, utilizando línea física o frecuencias electromagnéticas.

**2.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.-**

El objeto de la presente Licitación es el otorgamiento de Licencia de Uso de Frecuencias Radioeléctricas y Sub Bandas destinadas a la prestación del Servicio de Acceso a Internet, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Área de Cobertura	Rango de Frecuencia [MHz]	Sub banda	Canalizado	Disponible
1	Localidad de Achacachi	2.570,00 a 2.580,00	H	SI	SI
		2.580,00 a 2.590,00	I		

El otorgamiento de Licencia se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública, establecida en el artículo 11 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, en base al Cronograma de Licitaciones Públicas para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público para la gestión 2018, aprobado mediante R.A.R. 145/2018, emitida por la ATT. La adjudicación se realizará bajo el criterio de mayor oferta en apertura de sobres.

La Resolución Ministerial N° 294 de 08 de noviembre de 2012, que aprobó el Plan Nacional de Frecuencias, establece la asignación de las bandas del espectro radioeléctrico entre los diferentes tipos de



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario  
800-10-6000 de 18  
www.att.gob.bo



### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

servicios para todo el territorio nacional. Las frecuencias programadas para la presente Licitación se encuentran dentro de las Sub Bandas H e I de la Banda 2,5 GHz (2.570 – 2.620 MHz), atribuidas a Título Primario al servicio FIJO, concordando con lo establecido por el Plan Nacional de Frecuencias, destinadas a servicios de Telecomunicaciones al público en áreas de servicio urbanas o rurales.

#### 2.3 PLAZO DE LA LICENCIA.-

De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo VII del artículo 32 de la Ley N° 164, se establece el plazo de quince (15) años para el otorgamiento de Licencia para el Uso de Frecuencias Radioeléctricas, como consecuencia de esta Licitación Pública.

#### 2.4 ÁREA DE COBERTURA.-

La Licencia para Uso de Frecuencias Radioeléctricas correspondiente a esta licitación, estará destinada a prestar el servicio de Acceso a Internet, en la Localidad de Achacachi del Departamento de La Paz, la Frecuencia para esta Licitación se encuentra detallada en el numeral 2.2 del presente Pliego de Especificaciones.

#### 2.5 PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN.-

Se establece como precio base de la presente Licitación Pública, el monto de Bs82.133,00.- (Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres 00/100 Bolivianos).

#### 2.6 OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EL USO DEL ESPECTRO.-

Una vez adjudicada la Licencia, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la ATT emitirá la correspondiente Resolución Administrativa de Otorgamiento de Licencia para Uso de Frecuencias Radioeléctricas, tal como lo establece el numeral 12 del artículo 11 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, el mismo que es complementario al REGLAMENTO A LA LEY N° 164.

De conformidad al parágrafo II del artículo 28 del REGLAMENTO A LA LEY N° 164, **durante el trámite para otorgar licencias, la transferencia o modificación en el control efectivo del solicitante, significará el rechazo de la solicitud** y conllevará al inicio de un nuevo trámite por parte del nuevo titular.

#### 2.7 COSTO DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIÓN Y ENTREGA.-

El Pliego de Especificaciones estará disponible en las siguientes direcciones:

**Oficina Central La Paz:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 - 8280, entre Av. Los Sauces y Av. Costanera, Teléfono.: 2772266.

**Oficina Regional Santa Cruz:** Av. Beni entre 4° y 5° anillo, calle 3, Gardenia Condominio Club Torre Sur Planta Baja Of. N° 2 ciudad de Santa Cruz de la Sierra Teléfono.: (3)3120587.

**Oficina Regional Cochabamba:** Av. Ballivián N° 683 esq. España y La Paz (El Prado), Teléfono.: (4) 4581182.

**Oficina Regional Tarija:** Calle Méndez N° 311 esq. Calle Alejandro del Carpio, Teléfono.:6644136

Se podrá realizar la compra de los referidos pliegos a partir del día lunes 30 de abril hasta el día lunes 14 de mayo de 2018 y su costo será de **Bs800,00.- (Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, debiendo ser depositado en la **cuenta corriente N° 1-6865931 del Banco Unión S.A.**; la entrega del Pliego de Especificaciones se realizará contra la presentación de la boleta de depósito bancario, por concepto de adquisición de Pliego de Especificaciones para esta Licitación Pública.

### 3.- REQUISITOS GENERALES

Las solicitudes para la obtención de Licencia para el Uso de Frecuencias, destinada al Servicio de Acceso a Internet, deberán ser acompañadas de los requisitos de carácter legal, económico y técnico, conforme a



I-LP-11356



**LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

**COCHABAMBA:** Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

**SANTA CRUZ:** Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

**TARIJA:** Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

**Línea Gratuita de Protección al Usuario**  
800-10-6009 de 18  
www.att.gov.bo



### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

su naturaleza, el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO y el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público aprobado mediante RES. MIN. N° 020.

Asimismo, en cumplimiento del numeral II del artículo 28 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, las solicitudes deberán manifestar de manera expresa su adhesión a los siguientes principios y valores:

**Pluralista e inclusiva, democrática, educativa, intercultural, participativa, constructora de ciudadanía, independiente y fomentadora de la defensa de los derechos humanos, así como a los valores éticos, morales y cívicos y de solidaridad, respeto, identidad cultural, responsabilidad y transparencia.**

Todas las propuestas deberán presentar los requisitos establecidos en los numerales 4,5 y 6 del presente Pliego de Especificaciones, **en sobre cerrado**; asimismo y de manera separada, deberán adjuntar:

- 1° La documentación que respalde la obtención del presente Pliego de Especificaciones, dentro del plazo correspondiente;
- 2° Un CD con toda la documentación escaneada en formato PDF.

De conformidad al artículo 33 del REGLAMENTO A LA LEY N° 164, toda la documentación presentada ante la ATT, tendrá carácter de declaración jurada.

## 4.- REQUISITOS LEGALES

- a) Nota o memorial que especifique el alcance territorial de la licencia propuesta.
- b) Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax, casilla postal del proponente. (Formulario de Datos Generales - Anexo A)
- c) Documentos que certifiquen la naturaleza del solicitante (**en original**):
  - i. Cooperativas: Resolución del Consejo Nacional de Cooperativas y Registro Nacional, estatutos que especifiquen la actividad de servicios de telecomunicaciones.
  - ii. Empresas privadas, mixtas o con participación Estatal: Certificado de matrícula de inscripción **actualizada** otorgada por registro de comercio y escritura de Constitución Social de la empresa (incluyendo estatutos y escrituras modificatorias posteriores) registrada en el registro de comercio.

En los casos cuya composición societaria tenga participación extranjera, la misma no podrá exceder el veinticinco por ciento, conforme al parágrafo II del artículo 28 de la Ley N° 164.

- d) **Fotocopia simple** del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado vigente.
- e) Certificado de Solvencia Fiscal otorgado por la Contraloría General del Estado actualizado (**en original**).
- f) Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar trámites ante la ATT actual (en original o fotocopia legalizada).
- g) **Fotocopia simple** del Número de Identificación Tributaria NIT y Certificado de Inscripción al Padrón de Contribuyentes actual.
- h) Nómina y **fotocopias simples** o documentos de identidad de todos los miembros de juntas o consejos directivos o socios de personas jurídicas.
- i) Declaración Jurada de personas naturales o jurídicas, de todos los miembros de juntas o consejos directivos, de que no están comprendidos dentro de las prohibiciones de la Ley N° 164, conforme al modelo adjunto en el Anexo B.



1-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6008 de 18  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

- j) Certificado de antecedentes penales judiciales del propietario o representante legal expedido por autoridad competente (REJAP) (en original).

### 5.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los interesados en la presente Licitación Pública deberán presentar la siguiente documentación técnica:

- Nota o memorial solicitando el otorgamiento de Licencia de Uso de Frecuencias
- Área de Servicio Urbana
- Coordenadas geográficas de las estaciones y ubicaciones descriptivas de dichas estaciones.
- Elevación de los sitios de transmisión (m.s.n.m.).
- Frecuencias o bandas solicitadas según el Plan Nacional de Frecuencias
- Descripción de emisiones (según nomenclatura de la UIT-R).
- Descripción Técnica de la Red y de los servicios a prestar
- Ancho de banda solicitado.
- Número de canales de radiofrecuencia o velocidad de transmisión (según corresponda).
- Potencia nominal y Potencia Radiada Efectiva de los transmisores.
- Tipo de torre, altura total de la infraestructura y altura de ubicación de las antenas en la infraestructura.
- Tipos de antenas transmisoras y sus diagramas de irradiación.
- Tipo de polarización electromagnética del radioenlace, si corresponde.
- Descripción del sistema de protección (pararrayos - tierra - baliza).
- Cálculo del área de cobertura adjuntando el respectivo diagrama de cobertura y señalando el radio de cobertura referencial de la estación.
- Cálculo de interferencia en canal adyacente y co-canal
- Número de terminales.
- Catálogos de los equipos y sus características.
- Cronograma de ejecución.
- Estudio técnico sobre límites de exposición a campos electromagnéticos de radiofrecuencia.

#### Nota:

- El estudio técnico deberá estar firmado por un profesional del área, registrado en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.
- La documentación deberá ser presentada en físico y digital (CD) en formato PDF

### 6.- REQUISITOS ECONÓMICOS

#### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.-

Los interesados en la presente Licitación deberán presentar, junto a la información establecida en el numeral 7.1, una Garantía de Seriedad de Propuesta que deberá contener mínimamente la siguiente información:



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O' Comor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6000 de 18  
www.att.gob.bo



I-LP-11356



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

A la orden de:	<b>AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT</b>
Por la suma de:	82.133,00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres 00/100 BOLIVIANOS)
Por cuenta de:	<i>(RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE)</i>
Vencimiento:	31 de agosto de 2018
Objeto de la Boleta:	<b>SERIEDAD DE PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N° ATT-LCT-SPU 2018/016</b>

Nota:

- La Boleta de garantía no deberá contener ningún tipo de ralladura, perforación y/o modificación.
- Los datos referentes a: "A la orden de" y "Objeto de la Boleta", deben estar transcritos de acuerdo a lo establecido en el cuadro descrito líneas arriba.
- La expresión literal del monto de la Boleta de Garantía podrá estar de acuerdo al formato que cada entidad financiera establece en particular.
- Solo en caso de Empresas Unipersonales, la Boleta de Garantía podrá correr por cuenta de su propietario.

La mencionada Garantía de Seriedad de Propuesta deberá ser presentada en forma de una Boleta de Garantía Bancaria, emitida por una institución bancaria con sede en el Estado Plurinacional de Bolivia, con fecha de vencimiento al día **viernes 31 de agosto de 2018**.

La Boleta de Garantía será devuelta en cuarenta y ocho (48) horas de anunciada oficialmente la adjudicación a todos los participantes de la Licitación Pública, exceptuando al participante adjudicado.

6.2 OFERTA ECONÓMICA.-

Los participantes en la presente Licitación presentarán sus propuestas por el derecho de asignación de frecuencias radioeléctricas, indicando el valor de su oferta en moneda boliviana, en forma literal y numérica. De existir error o diferencia entre el valor de la propuesta, la oferta que prevalece será la Literal, de acuerdo al procedimiento de apertura de sobres. Para que la misma sea considerada, la oferta deberá ser igual o mayor al precio base indicado en el Numeral 2.5.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

7.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.-

Los interesados en obtener una licencia para operar redes y proveer servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, deben cumplir con la presentación de los requisitos legales, económicos y técnicos de acuerdo al tipo de servicio solicitado, conforme lo establece el parágrafo I del artículo 32 del REGLAMENTO A LA LEY N° 164.

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de la ATT, en sobre debidamente cerrado, nítidamente rotulado con el Nombre del proponente, incluyendo el número de la Licitación Pública en el dorso, y la siguiente inscripción: "No abrir antes del día **jueves 31 de mayo de 2018**".

El sobre deberá contener la siguiente documentación en original y copia:

Sobre "A"



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario  
800-10-6090 de 18  
www.att.gob.bo



### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

1. Nota dirigida a la ATT, manifestando su interés en participar de la presente Licitación e indicando los siguientes datos, para efectos de notificación de los actos relacionados a la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016:
  - Nombre del representante legal o apoderado;
  - Dirección (calle, número, zona, ciudad);
  - Teléfono local y/o Teléfono Celular;
  - Correo electrónico;
  - Fax;
  - Casilla Postal.
2. Requisitos Legales (El contenido del Numeral 4).
3. Requisitos Técnicos (El contenido del Numeral 5).
4. Requisitos Económicos (El contenido del Numeral 6), Una **Garantía de Seriedad de Propuesta, tal como se especifica en el Numeral 6.1**.
5. Boleta de depósito bancario por concepto de Pliego de Especificaciones de la Licitación Pública N° ATT-LCT-SPU 2018/016.

**Nota.- Todas las páginas de la propuesta, sin excepción, deberán estar numeradas en la modalidad de n/m, donde n es el número de página y m el total de páginas, selladas y rubricadas por el representante del proponente.**

#### Sobre "B"

Oferta Económica por la Licencia, indicando el monto ofertado, tanto en forma numérica como literal (de existir discrepancias, prevalecerá el monto literal). La oferta económica no podrá ser subsanada ni modificada una vez que venza el plazo para presentación de propuestas.

#### 7.2 FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-

La fecha límite para la presentación de propuestas es hasta Hrs.09:30 del día jueves 31 de mayo de 2018, en la dirección indicada para el efecto en el siguiente numeral. Cada propuesta recibida será registrada en el libro de actas, abierto para tal propósito. Las propuestas recibidas, pasada la fecha y hora límite, no serán abiertas y quedarán automáticamente inhabilitadas.

#### 7.3 DIRECCIÓN.-

La dirección en la cual deben entregarse todas las ofertas y comunicados relativos a esta Licitación Pública, durante el horario de oficina (08:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30) es:

Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.  
Oficina Central de La Paz.  
Calle 13 de Calacoto, entre Av. Los Sauces y Av. Costanera, N° 8260.  
Teléfono: 2-772266  
La Paz – Bolivia.

#### 7.4 OBSERVACIONES.-

Dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del extracto de convocatoria a la licitación, la ATT recibirá las observaciones a la futura Licitación, debiendo evaluar las mismas en un plazo máximo de cinco (5) días.



I-LP-11356



▶ **LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

▶ **COCHABAMBA:** Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

▶ **SANTA CRUZ:** Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur. Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

▶ **TARIJA:** Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

▶ **Línea Gratuita de Protección al Usuario**  
800-10-6099 de 18  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

Las observaciones serán absueltas a través de una enmienda o nota aclaratoria. Las respuestas con enmiendas o notas aclaratorias se darán a conocer a todos los interesados que hubieran recabado el presente Pliego de Especificaciones, dejando constancia de su dirección, casilla de correo y teléfono.

### 7.5 ENMIENDAS.-

Como resultado de las observaciones o de cualquier análisis posterior, la ATT podrá modificar las condiciones o el alcance de la Licitación. Esta decisión se hará conocer a los interesados con un margen mínimo de cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha señalada para la Licitación Pública, si se decide suspender la Licitación Pública se deberá publicar la Resolución Administrativa en medios físicos o electrónicos.

### 7.6 ACEPTACIÓN.-

La presentación de propuestas constituye una tácita aceptación, por parte del proponente, de los términos y condiciones indicados en el presente Pliego de Especificaciones. El proponente que hubiese presentado una propuesta se obliga a cumplir con los procedimientos delineados en este Pliego de Especificaciones y no podrá aducir ignorancia o desconocimiento del contenido del mismo.

### 7.7 DESISTIMIENTO.-

El desistimiento es un acto voluntario mediante el cual el proponente renuncia, en forma expresa, a continuar participando en el proceso de licitación. El desistimiento formulado, por escrito, antes de la apertura de las propuestas, dará lugar a la devolución de los sobres presentados por el proponente a la ATT.

El desistimiento después de la apertura de propuestas dará lugar a la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.

## 8.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 8.1 APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de los sobres "A" se llevará a cabo el día jueves 31 de mayo de 2018 a Hrs.11:00, en acto público, en la dirección indicada en el numeral 7.3 del presente Pliego de Especificaciones.

La apertura de los sobres "B" se llevará a cabo el día viernes 01 de junio de 2018 a Hrs.10:30, en acto público, en la dirección indicada en el numeral 7.3 del presente Pliego de Especificaciones.

El acto de apertura estará a cargo de la Comisión Calificadora, el/la Secretario(a) de esta comisión informará sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones de prensa y el número de propuestas presentadas. Las observaciones que pudiesen ser formuladas por los interesados constarán en el acta de apertura que suscribirán los miembros de la Comisión Calificadora. Los sobres de los proponentes serán abiertos respetando el orden en que fueron presentados a la ATT. Se procederá con la apertura aún en el caso de existir una sola oferta habilitada.

### 8.2 APERTURA SOBRE "A".-

La Comisión Calificadora procederá a la apertura de propuestas del Sobre "A", de la siguiente manera:

- Se abrirá el Sobre "A", haciendo constar la relación de todos los documentos presentados en el *FORMULARIO DE VERIFICACIÓN*.
- Los miembros de la Comisión rubricarán dichos documentos presentados, exceptuando la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- Se procederá a la calificación del contenido del Sobre "A".

En caso de existir un solo proponente y que el Sobre "A", presentado por éste, no haya sido observado, podrá procederse a la apertura del Sobre "B" el mismo día, en un solo acto.



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6092 de 18  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

### 8.3 CALIFICACIÓN SOBRE “A”.-

La Comisión Calificadora procederá a calificar las propuestas, habilitando las que hubiesen cumplido con todas las condiciones técnicas, legales y administrativas detalladas en el pliego. En base a los resultados, registrará en la casilla de observaciones del *LIBRO DE ACTAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS* aquellos que hubiesen cumplido con todos los requisitos exigidos y que se encuentren habilitados para la apertura de la propuesta económica (sobre “B”).

### 8.4 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR OMISIONES.-

La omisión parcial de la documentación presentada en el sobre o algunos errores leves podrán ser subsanados por los proponentes, hasta Hrs. **18:30 del día jueves 31 de mayo de 2018**, haciendo constar en la casilla de observaciones del *FORMULARIO DE VERIFICACIÓN* la documentación o errores que se subsanen, así como el nombre de los proponentes.

No se tomarán como errores leves:

- Cualquier error relacionado a los campos establecidos en la Garantía de Seriedad de Propuesta que están claramente establecidos en el numeral 6.1.
- Cualquier tipo de ralladura, perforación o modificación de la Garantía de Seriedad de Propuesta
- La NO presentación de Poder Especial y Suficiente para la participación en licitaciones en la ATT.
- La falta de presentación de cualquier requisito establecido en los puntos 4 y 5.
- La falta de presentación de Fotocopias simples de la documentación contenida en el sobre.

### 8.5 INHABILITACIÓN.-

Las siguientes causales darán lugar a la inhabilitación de un proponente para proseguir con la participación en la Licitación:

- La omisión de presentación de cualquier documento requerido en el Pliego de Especificaciones, hasta la fecha límite para subsanar omisiones o errores leves.
- Comprobación de la falsedad de la información proporcionada.

### 8.6 APERTURA SOBRE “B”.-

La Comisión Calificadora procederá a la apertura de propuestas del Sobre “B”, de la siguiente manera:

- Se abrirá el Sobre “B”, haciendo constar el monto total de la oferta en voz alta.
- Se transcribirá el monto ofrecido en una pizarra visible al público, con los nombres de todos los proponentes habilitados.
- Se procederá con la apertura del Sobre “B”, aún en el caso de quedar un solo proponente habilitado.

### 8.7 CALIFICACIÓN SOBRE “B”.-

La Comisión Calificadora indicará, en voz alta, la posición relativa de todos los proponentes que estuviesen habilitados. La oferta con el monto mayor será calificada en primer lugar y la primera opción para adjudicarse la frecuencia radioeléctrica licitada. La no presentación de una oferta económica o la presentación de ofertas económicas similares, dará lugar a la descalificación de la propuesta.

En el caso de presentarse dos o más ofertas económicas iguales, la Comisión Calificadora dará prioridad, en la asignación de frecuencia, de acuerdo al orden de presentación de propuestas, dando la prioridad a la(s) primera(s) presentada(s).



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



## Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

### 8.8 CONVOCATORIA DESIERTA.-

La ATT podrá declarar desierta la convocatoria cuando todas las propuestas hubiesen sido descalificadas o cuando no se hubiese presentado ningún proponente o cuando la oferta económica no sea igual o mayor al precio base establecido en el Pliego de Especificaciones.

## 9.- ADJUDICACIÓN

### 9.1 DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

La ATT adjudicará la Licitación mediante Resolución Administrativa expresa, aún en el caso de que se presente un solo oferente y que éste cumpla con las condiciones establecidas en este Pliego de Especificaciones para calificar. La Comisión Calificadora elevará un informe al Director Ejecutivo, recomendando en base a la calificación de los sobres, la adjudicación de la Licitación o, que se declare desierta la convocatoria. La Resolución del Director Ejecutivo será notificada a todos los proponentes.

### 9.2 PAGO DEL DERECHO DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA Y DERECHO USO DE FRECUENCIA.-

Una vez adjudicada la Licitación, el proponente seleccionado deberá, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos, depositar los montos por Derecho de Asignación y Uso de Frecuencia en la cuenta: **10000006866567 del Banco Unión S.A.** La copia de la boleta de depósito bancario, sellada por el cajero del banco, debe ser utilizada como comprobante de depósito ante la ATT.

### 9.3 INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR ADJUDICACIÓN Y/O DERECHO DE USO DE FRECUENCIA.-

Si el proponente adjudicado no hiciera efectivo el pago por la adjudicación y/o el Derecho de Uso de Frecuencia dentro del plazo establecido para el efecto, la ATT hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta y el Director Ejecutivo anulará la Licitación.

### 9.4 IMPUGNACIÓN.-

La Resolución Administrativa de adjudicación se considerará como un acto administrativo definitivo a fines de la presentación de los recursos que la ley prevé.

La impugnación es el recurso legal que interpone uno de los proponentes para restablecer la legitimidad de la adjudicación, alegando la existencia de irregularidades en la calificación o en la justificación que hubiere dado lugar a una adjudicación.

Podrán impugnar los proponentes que hubieran hecho llegar propuestas dentro del plazo previsto, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a su notificación oficial de la adjudicación. La impugnación deberá estar acompañada de una boleta de garantía bancaria, exigible y ejecutable a su sola presentación, por el monto equivalente al diez (10) por ciento del monto de la propuesta adjudicada, con validez de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de su presentación.

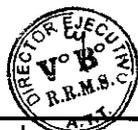
La impugnación será tratada y resuelta como Recurso Administrativo, de acuerdo a las normas legales vigentes, debiendo resolverse en cada instancia de acuerdo a la normativa vigente.

La Impugnación causará los siguientes efectos:

- Si la impugnación se declara probada, se devolverá la garantía dentro de las veinticuatro (24) horas de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo y se anulará obrados hasta el vicio más antiguo, a partir del cual se repondrá el proceso de Licitación.
- Si la impugnación se declara improbadada, se consolidará la garantía a favor de la ATT y el proceso impugnado continuará su ejecución.



1-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y 1.a Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O' Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6090  
www.att.gob.bo



### Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

c) El silencio administrativo, transcurridos los plazos del Recurso Administrativo, constituirá presunción de aceptación de la impugnación, correspondiendo la devolución de la garantía y la anulación de obrados hasta el vicio más antiguo.

#### 9.5 ENTREGA DE LA LICENCIA.-

De no existir impugnaciones, una vez realizados los depósitos del monto total de la adjudicación y el Derecho de Uso de Frecuencia, el proponente adjudicado hará conocer este hecho, mediante una nota dirigida a esta Autoridad, **incluyendo copia del comprobante de pago** del depósito efectuado. Una vez que se verifique que los pagos fueron realizados en monto y plazo establecidos, la ATT emitirá y notificará la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgamiento de Licencia para el Uso de Frecuencias radioeléctricas correspondiente.

#### 9.6 TRANSFERENCIA DURANTE EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO.-

Si el proponente adjudicado procediera a efectuar la transferencia o modificación en el control efectivo antes del otorgamiento de Licencia para el Uso de Frecuencias, se tendrá por desistida la solicitud, por lo que la ATT hará efectiva la Boleta de Garantía presentada, procediendo a la revocatoria de la Resolución de otorgamiento de Licencia para el Uso de Frecuencias y declarará de oficio la caducidad del procedimiento y el archivo de obrados.

#### 9.7 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

La ATT procederá en el día a devolver a los proponentes toda la documentación presentada, debiendo dejarse una copia de la misma con el Acta de conformidad respectiva en la carpeta del proceso, de acuerdo a lo siguiente:

- En caso de declarar desierta una convocatoria;
- En caso de que el proponente haya sido descalificado.



I-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Condominio Gardenia  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio  
N° 720 esq. O'Connor  
Piso 1  
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6015 de 18  
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

ANEXO A

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

FORMULARIO 001/16



Lugar \_\_\_\_\_ y fecha de presentación / \_\_\_\_ / 20\_\_

Este formulario tiene carácter de Declaración Jurada. No se permiten tachaduras, borrones ni enmiendas.

1. DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - SOLICITANTE U OPERADOR:

Nombre, Razón Social o Denominación:

Form field for Name, Reason Social or Denomination

Form fields for Licencia Otorgada, Departamento, Provincia, Canal / Frecuencia

Dirección Actual de la Persona Natural o Jurídica - Solicitante u Operador:

Form fields for Departamento, Provincia, Municipio, Zona

Form fields for UV, Manzana, Calle / Avenida, N°, Nombre del Edificio

Form fields for Piso, Oficina N°, Teléfonos, Celular, Fax, e-mail

Form fields for Piso, Oficina N°, Teléfonos, Celular, Fax, e-mail

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO:

Form fields for Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, N° Cédula, Exp. En:

Form fields for N° Testimonio de Poder, Fecha del Testimonio, Fecha de Registro en FUNDEMPRESA

Form fields for N° Testimonio de Poder, Fecha del Testimonio, Fecha de Registro en FUNDEMPRESA

Domicilio Actual:

Form fields for Departamento, Provincia, Municipio, Zona

Form fields for UV, Manzana, Calle / Avenida, N°, Nombre del Edificio

Form fields for Piso, Oficina N°, Teléfonos, Celular, Fax, e-mail

Form fields for Piso, Oficina N°, Teléfonos, Celular, Fax, e-mail

3. LUGAR DE NOTIFICACIÓN: De conformidad al parag. III del Art. 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y el inc. b) del Art. 13 del Reglamento al SIRESE aprobado mediante el D.S. 27172, "la notificación será practicada en el lugar que hayan señalado expresamente como domicilio, el mismo que deberá estar dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la entidad pública. Caso contrario, la misma será practicada en la Secretaría General de la entidad pública"

Form fields for Departamento, Provincia, Municipio, Zona

Form fields for UV, Manzana, Calle / Avenida, N°, Nombre del Edificio

Form fields for Piso, Oficina N°, Teléfonos, Celular, Fax, e-mail

Form fields for Piso, Oficina N°, Teléfonos, Celular, Fax, e-mail

Croquis de ubicación:

Grid for location sketch

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO:

- 1. La LICENCIA OTORGADA debe señalar la Licencia Principal, por ejemplo: Radiodifusión Sonora / Televisiva, Licencia Única, Red Privada, etc.
2. En INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO indicar el nombre del representante legal actual. El Testimonio de Poder debe ser aquel que faculta al apoderado a realizar tramites ante la ATT.
3. Al suscribir la presente Declaración Jurada, el Solicitante / Operador, se compromete a notificar cualquier cambio de domicilio dentro de las 48 horas de ocurrido el mismo. Aceptando expresamente que de no hacerlo así, se tendrán por validas todas aquellas notificaciones efectuadas por la ATT al domicilio registrado en la presente.

Nota: Deberá señalar un lugar de referencia [Plazas, Mercados, etc.]

Form fields for Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Con N° Cédula, Exp. En:

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente Declaración Jurada, aceptando poner en conocimiento de la ATT cualquier modificación a los datos declarados, por lo que firmo la presente en conformidad.

Firma:

Nota: El presente Formulario debe ser presentado en papel de color amarillo y escaneado por el funcionario encargado para la consulta general de la institución



1-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera TEL: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado) Tel./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2. Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor Piso 1 Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6099 de 18 www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DI-RAR-TL LP 271/2018

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA NORMATIVA VIGENTE PARA SOLICITUDES EN GENERAL

Yo: \_\_\_\_\_, con Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_, del /de la (señale empresa o institución) \_\_\_\_\_;

Dentro del trámite de (Señale tipo de trámite al que anexará la presente Declaración Jurada): \_\_\_\_\_

\*Deberá adjuntar copia simple de su cedula de identidad

DECLARO LO SIGUIENTE:

I. En virtud al artículo 39 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011:

- 1) Declaro NO tener la calidad de dignatario de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, personal militar y policial, Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
2) Declaro NO tener relación de parentesco hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad con dignatarios de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el Viceministro de Telecomunicaciones, las Autoridades de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.
3) Declaro que a título personal o en calidad de miembro de junta o consejo directivo o socio de la empresa (señale empresa o institución), NO me ha sido revocado algún tipo de licencia para operar una red y proveer servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación o revocada la licencia para hacer uso del espectro radioeléctrico (Esta prohibición se aplicará a servicios similares al servicio u operación de la red que fue objeto de la revocatoria y por un periodo de cinco (5) años - no sujetos a revocatoria realizada a solicitud de parte).
4) Declaro NO contar con pliego de cargo ejecutoriado, sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.

Nombre:

C.I.:



J-LP-11356



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado) Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Condominio Gardenia Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2, Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio N° 720 esq. O'Connor Piso 1 Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6099 de 18 www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 271/2018

II. En virtud al párrafo III del artículo 31 del Reglamento General a la Ley N° 164 del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012:

- 1) A efectos de obtener nuevos derechos, renovar, modificar o revocar los vigentes, declaro NO ser infractor a la normativa regulatoria, o en caso de serlo, haber cesado los actos irregulares que dieron origen al proceso sancionador.

Nombre:
C.I.:

En virtud a lo declarado y siendo que he leído y comprendido cada uno de los puntos establecidos en el presente documento, JURO que todo lo afirmado responde a lo fielmente verdadero, bajo penalidad de que se me siga los procedimientos sancionadores correspondientes en mi calidad de persona natural o representante legal, dueña, accionista o socio (según corresponda) en caso de comprobarse falsedad en lo vertido en la presente declaración jurada.

(Cabe recordar al declarante que la información vertida en la presente declaración jurada será verificada y constatada dentro de los procedimientos rutinarios de revisión y conciliación en base a los registros de las Direcciones de la ATT (información de exclusiva responsabilidad de estas) por lo que si se verifica que la información declarada en la presente Declaración Jurada no es verdadera, la ATT iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente por la presunta comisión de la infracción establecida en el Artículo 21 párrafo I inciso b), del Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25950, por la presunta presentación de información falsa y engañosa, por lo que la multa estará determinada en atención al Artículo 6 del Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio, el cual establece lo siguiente:

"I. La sanción de multa consiste en la imposición de pago de una cantidad de dinero que será determinada en días multa.

El mínimo será de diez (10) días multa y el máximo de quinientos (500) días multa.

II. El monto diario de la multa no podrá ser inferior a \$us. 15.- (quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) ni superior a \$us. 15.000.- (quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), en ambos casos, en su equivalente en moneda nacional calculado al tipo de cambio de venta oficial vigente el día de la resolución condenatoria (...)

Asimismo se dispondrá el inicio de la acción legal correspondiente por la presunta comisión de ilícitos penales).

Nombre:
C.I.:
Relación con la empresa:

, de de 20



I-LP-11356



Table with 5 columns: Callacoto, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, TARIJA, and Línea Gratuita de Protección al Usuario. Each column contains contact information for the respective office.